

CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, cDr. JOSÉ LUIS RODILES TAMAYO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MISMO, EN LO SUCESIVO "EL ASESOR", Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACAN REPRESENTADO POR EL C. ISIDORO MOSQUEDA ESTRADA, EN CUANTO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE JACONA, MICH., EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "EL ASESOR":

I.1. Que es una persona física, prestador de servicios independiente, con las siguientes cédulas profesionales

Número de cédula profesional:	Cédula personal con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:
2185454	Profesional técnico en contabilidad, especialidad fiscal.
8051032	Licenciatura en Informática Administrativa.
9207144	Maestría en Administración.

Con matrícula DPP20A023 del Doctorado en Políticas Públicas por la IEXE Universidad.

I.2. Que cuenta con la experiencia y los elementos materiales, humanos y técnicos suficientes para dar cabal cumplimiento a las obligaciones aquí contraídas.

I.3. Que su domicilio fiscal y convencional es Avenida Virrey de Mendoza 605-B, en la Colonia Las Fuentes, de la ciudad de Zamora, Michoacán; su clave de Registro Federal de Contribuyentes es ROTL750308T13.

II. Declara "EL MUNICIPIO":

II.1. Que es un órgano de elección popular investido de personalidad jurídica. Con patrimonio propio y plena capacidad para obligarse en los términos del siguiente contrato, de acuerdo con el contenido de los artículos 113 y 123 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como el 2, fracción II y 40 inciso a), fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Isidoro Mosqueda

[Handwritten mark]

II.2 Que su representante cuenta con las facultades legales para suscribir el presente contrato, atento al contenido de los artículos 4 fracción I y 64 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, acreditando su personalidad con constancia de mayoría.

II.3 que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante la modalidad de adjudicación directa.

II.4 Que su registro federal de contribuyentes es MJM8501014Y8.

II.5 que tiene establecido su domicilio en Av. Madero número 2, de la Colonia Centro, de JACONA, Michoacán, C. P. 59800, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.6. Que requiere de los servicios del ASESOR para la evaluación de las obras y acciones realizadas con recursos federales provenientes de las siguientes fuentes de financiamiento: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAIS y Fondo de Fortalecimiento Municipal FIV.

II.7 En materia de evaluación de programas y proyectos EXPOST de tipo cuantitativo y cualitativo, el MUNICIPIO requiere la elaboración de la evaluación de las obras y acciones realizadas con recursos federales provenientes del FAIS y FIV para dar cumplimiento al artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



III. Declaran ambas partes:

III.1 Que es su libre voluntad celebrar el presente contrato, sin encontrarse limitadas para dar y recibir, recíprocamente, las prestaciones que del mismo se derivan, sabedoras de su contenido y alcance y libres de toda coacción.

En virtud de las Declaraciones anteriores, las partes de común acuerdo pactan las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA. - El **ASESOR** se obliga elaborar la evaluación de las obras y acciones realizadas con recursos federales provenientes del FAIS y FIV, para el ejercicio 2023. Bajo los siguientes términos de referencia: a) Se trata de una evaluación de resultados EXPOST, b) Se trata de una evaluación de gabinete y de campo, sustentada en la información proporcionada por el **MUNICIPIO**.

Isidoro Masqueda

SEGUNDA. - El **ASESOR** se obliga a entregar la evaluación en el formato aprobado por el CONEVAL para la difusión de los resultados de las evaluaciones.

TERCERA. - Para evidenciar el cumplimiento de las cláusulas anteriores se presentarán el siguiente producto:

- 1.- Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones.
- 2.- Entrega de los archivos digitales de la evaluación cuantitativa.
- 3.- Entrega de los archivos digitales de la evaluación cualitativa.

CUARTA. - El **MUNICIPIO** señala que las obras y acciones a evaluar serán las siguiente: Alumbrado Público Cuarta Etapa fondeada con FIV, Pavimentación de la Calle Maclovio Herrera Segunda Etapa y la Pavimentación de la Calle Rodolfo Fierro; fondeadas con FAIS.

QUINTA. - El **MUNICIPIO** pagará al **ASESOR** \$27,840.00 (Veintisiete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M. N.) Impuesto al Valor Agregado incluido, que será pagada en una sola exhibición.

SEXTA. - El presente contrato estará vigente a partir del día 25 (veinticinco) de septiembre y hasta el 30 (treinta) de octubre de 2023.

SEPTIMA. - El presente Contrato constituye el único y completo acuerdo y entendimiento entre las partes.

OCTAVA. - El **ASESOR** no podrá delegar o ceder, total o parcialmente el servicio contratado, sin el consentimiento previo y por escrito del **MUNICIPIO**.

NOVENA. - Cualquier aviso o notificación entre las partes deberá entregarse por correo electrónico o por mensajería especializada a las direcciones especificadas a continuación:

ASESOR Virrey de Mendoza 605-B Col. Las Fuentes CP 59699 Zamora, Michoacán Con atención a cDr. José Luis Rodiles Tamayo. Correo electrónico: rodiles75@hotmail.com Teléfono: 3511034430	MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACÁN Calle Av. Madero No.- 2, Colonia Centro CP 59800 en Jacona, Michoacán. Con atención al C. ISIDORO MOSQUEDA ESTRADA Correo electrónico: f.duarte.contador@gmail.com Teléfono: 3515161500
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DÉCIMA. - El presente Contrato se registrará e interpretará de conformidad con la legislación mercantil aplicable en el Estado de Michoacán. Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las partes se

Isidoro Masqueda

someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Zamora Michoacán y renuncian a la competencia de cualquier otro tribunal que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios, presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Estando las partes plenamente conformes con el contenido del presente Contrato y enteradas del alcance legal del mismo, lo firman en el municipio de JACONA, Michoacán a 25 (veinticinco) de septiembre del 2023.

POR EL ASESOR

POR EL MUNICIPIO DE JACONA,
MICHOCÁN



A handwritten signature in black ink, appearing to be "JR", written over a horizontal line.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Isidoro Mosqueda", written over a horizontal line.

CDR. JOSÉ LUIS RODILES TAMAYO

C. ISIDORO MOSQUEDA ESTRADA

H. AYUNTAMIENTO

ASESOR EXTERNO

PRESIDENTE MUNICIPAL

JACONA, MICHOCÁN

2021-2024

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EVALUACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.